

**B) RESULTADO DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA.
TRÁMITE DE APROBACIÓN INICIAL**



Se declara que el presente documento cumple con los requisitos de
fuerza y autoridad de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2151 de 1991
y el artículo 10 del Decreto 2151 de 1991 en sus artículos 10 y 11.
San Rafael de Occidente, Cauca.

1.- RESULTADO DEL TRÁMITE DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA. AVANCE

El Avance del Plan, fue sometido a información pública de 23 de septiembre al 21 de octubre de 1995.

Asimismo, se comunicó por medio de resolución de la Alcaldía, a Arquitectos, Aparejadores, Promotores, etc. y por medio de un Bando a todos los vecinos del municipio (véase Anexo I-A).

Consecuencia de este proceso de información pública, solo se ha presentado una sugerencia suscrita por el grupo municipal del Bloque Nacionalista Galego (B.N.G.), que hace constar una serie de errores en los datos sobre la edificación, se resume en los siguientes puntos:

- Suprimir la referencia a convenios urbanísticos.
- Reducir la ampliación de la delimitación propuesta.
- Aportar soluciones individuales para las medianeras de cada edificación y definir el método de gestión.
- Realizar un plan de tráfico, previo a definir las zonas a peatonalizar, si bien ya proponen que la Plaza de Fefiñanes y la Plaza del Concello se peatonalice.
- Suprimir la referencia al aparcamiento subterráneo bajo el paso marítimo.
- Solución no adecuada, la de plantear un recinto ferial-festivo de carácter permanente y, se duda de la ubicación del Club Náutico.
- Protección total para huertas y jardines de interés ecológico-ambiental.
- Construcción de una caja, en obras de urbanización de conjunto histórico con el fin de que en el futuro canalice todos los sistemas de cable.

2.- INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES

En la fase de Avance, sólo se ha producido el informe de la Dirección Xeral do Patrimonio Histórico e Documental, que se adjunta (véase Anexo I-B).

Como consecuencia del mismo, en el Documento para aprobación inicial se han corregido las observaciones y sugerencias realizadas al Avance por el informe, excepto



BILIXENCIA- O presente documento forma parte integrante do plan especial de protección e utilización do Conxunto Histórico de Cambados, aprobado definitivamente polo pleno de corporación en sesión do 27-12-1999.
O Secretario Xeral

aquello que se considera que está suficientemente detallado en el documento o que como consecuencia de la tramitación y aprobación del expediente, ha de formar parte del documento de aprobación definitiva.

Concretamente se trata de los siguientes aspectos:

- a) Elaboración de los alzados de las calles.

Se considera innecesario, dado que en las fichas figura la altura de todos los edificios, así como sus fotografías, con lo cual la información es suficiente para fijar las alturas permitidas.

- b) Fotografías de las distintas fachadas y elementos a proteger.

No se añaden nuevas fotografías, en el documento de aprobación inicial, por considerar suficientes las contenidas en el Avance, así como la información de las fichas, para la fase de participación pública.

Una vez realizado este trámite y concretado definitivamente por el Ayuntamiento los edificios y elementos a proteger, en sus distintos grados serán realizadas de nuevo, todas las fotografías que sean necesarias para la adecuada individualización de las fichas correspondientes.

3.- APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3/9/1996 el "Plan Especial de Protección y Ordenación del Conjunto Histórico de Cambados" y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley del Suelo de 26/6/92, se expone al público el citado Plan por un periodo de 2 meses.

Como consecuencia de este trámite de información pública, se presentarán 47 alegaciones que son de propietarios afectados por el Plan Especial, excepto dos que formulan el Bloque Nacionalista Galego (B.N.G.) y el Partido dos Socialistas de Galicia (P.S.G.-P.S.O.E.) en representación del grupo municipal al que pertenecen (véase Anexo I-C).

Una vez sometidas a estudio pormenorizado las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública, se realiza un informe puntual (véase Anexo I-D), dando respuesta a cada causa de disconformidad y/o sugerencia al Plan Especial, aceptándose 17 alegaciones en su totalidad y se desestiman 23 a su totalidad y se aceptan 7 parcialmente de las cuales 2 son de carácter general. Como consecuencia se corrigen los datos del estado actual de la edificación, previa comprobación *in situ*, motivo de las correspondientes reclamaciones; en base al informe citado y al emitido por el Ayuntamiento

DILIGENCIA de este documento forma parte integrante del plan especial de protección e ordenación do Conxunto Histórico de Cambados aprobado definitivamente polo pleno de concellaría en sesión do 30-12-1996.
U. Secretario Accia.

Técnico Municipal, el Pleno de la Corporación Municipal celebrado el día 8 de Mayo de 1997 dicta: "Resolución de las Alegaciones y Reclamaciones Formulados al Plan Especial de Protección y Ordenación del Conjunto Histórico de Cambados (véase Anexo I-E), recogiéndose en el presente documento aquellas reclamaciones y alegaciones aprobados por la citada resolución municipal.

Así mismo se recogen las indicaciones de la Dirección Xeral do Patrimonio Cultural, Consellería de Cultura.



DILIGENCIA - O presente documento forma parte integrante do Plan Especial de
Protección e Ordenación do Conjunto Histórico de Cambados, aprobado
oficialmente pola Xunta de Goberno, en sesión do 10-12-1996.
O Secretario Anxosin.